El Suscrita Jefe de Cultura, Recreación y Deporte. Del Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto Nacional No. 092 de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Insuficientes programas realizados para el fomento, difusión y preservación de la Cultura Vida y Tradiciones de Nuestras Raíces autóctonas en el municipio de La Paz

Se presenta dificultad en el desarrollo de actividades de organización y celebración de festivales y tradiciones en zona urbana y rural, que permitan la preservación, de los legados culturales, se evidencia falta de financiamiento, la falta de participación de la comunidad, la falta de planificación adecuada, la falta de infraestructura, la falta de promoción y publicidad de Se requiere el fortalecimiento, promoción y preservación de los saberes y prácticas culturales, para Contribuir con el desarrollo cultural**,** musical, turístico, social, ambiental y económico de las distintas comunidades de los barrios y corregimientos del municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

A pesar que en materia cultural, el municipio de la Paz se destaca por ser cuna de grandes folcloristas, músicos e intérpretes de la música vallenata y la cultura, el arte y el folclor, hacen parte del vivir cotidiano, forjando a través de la historia reconocidos cantantes, grandes intérpretes del acordeón, compositores, percusionistas, verseadores, etc. así mismo como es reconocido su Festival Voces y Canciones, Festival del Silbido en el corregimiento de Minguillo, Festival de la Canción Inédita Vallenata en el corregimiento de Varas Blancas y el Festival , Campesino de Versos y Poesía del corregimiento de San José de Oriente, igualmente la religiosidad se amuestra a través de la devoción a nuestro patrono San Francisco de Asís; patrono san José . En general, las ofertas para el acceso y promoción de la cultura y los saberes y tradiciones son limitadas y escasamente atienden a cerca del 2% de la población según cifras del plan de desarrollo ,Teniendo en cuenta la importancia de las expresiones culturales, arraigadas en las costumbres y tradiciones culturales y religiosas del municipio, se requiere de espacios de transferencia del conocimiento y de reflexión tanto social como familiar que coadyuven a la preservación, protección, revitalización y divulgación del patrimonio cultural inmaterial de La Paz, desde diversas actividades tanto culturales, artísticas y religiosas , enriqueciendo además, todas sus expresiones cotidianas.

La importancia de estas celebraciones, no sólo radica en su capacidad de congregación sino además en ser eventos en los cuales se establecen articulaciones entre las comunidades y el nivel estatal

Es importante que se brinden este tipo de espacios que además generarán arraigo y sentido de pertenencia a los niños y niñas, así como a la comunidad en general hacia las instituciones, para el rescate de nuestro festival voces y canciones y la preservación de las costumbres y saberes tradicionales.

ANTECEDENTES

En Colombia existen un sinnúmero de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes,

entre otros.
La paz es un pueblo con una gran vocación cultural, donde se destaca la alegría de sus artistas interpretada por la banda de la paz o por los hermanos calderón, plasmada en un verso de Emiro Zuleta, del recordado Dagoberto López o de “pachito” mejía, y que tal escuchar un 4 de octubre una nota en el patio de Agustina, de cualquiera de los 4 reyes vallenatos que tienen este pueblo… Miguel, Alberto, Álvaro y Navin López, una dinastía de músicos tan reconocida a nivel nacional e internacional.

Pensar en La paz es sentir una melodía correr en medio de la brisa fresca del norte, es añorar una procesión de san francisco un cuatro de octubre. La tierra del sancocho sabroso, de la carne asada al aire libre y de la mejor almojábana. Conocer este pueblo apasionado por la política, es reconocer en su raza el valor y el orgullo por lo propio; es saber que Manuel zapata Olivella encontró un cálido nido a su inspiración en la belleza nativa de La Paz, lo mismo que el maestro Escalona, Gabo y otros personajes de talla nacional con gran sentimiento recuerdan los momentos inolvidables vividos en esta tierra.

Las actividades **culturales** son aquellos **eventos** o reuniones **que** organiza una determinada sociedad o grupo **cultural** con el objetivo de crear, difundir o fomentar la cultura de un grupo o sector social. Por **ejemplo**: un festival de música clásica, una feria gastronómica.

Es una reflexión orientada a crear comunidades, no sólo referidas a la cohabitación de personas en un espacio geográfico, sino comunidades de saberes, tradiciones, artes y oficios que les dan permanencia y solidez a los pueblos y sentido de pertenencia a los individuos. Un **evento** es todo acontecimiento previamente organizado que reúne a un determinado número de personas en tiempo y lugar preestablecidos, que desarrollarán y compartirán una serie de actividades afines a un mismo objetivo para estímulo del comercio, la industria, el intercambio social y la cultura general.

Un **evento cultural** se realiza con **la finalidad** de promover proyectos **culturales** realizados por empresas que generalmente buscan mantener o mejorar la imagen ante el público; al igual que para difundir un producto o servicio dentro de un mercado que se siente interesado por el arte y la cultura.

Las **fiestas populares** han desempeñado un papel muy importante en la conservación de las tradiciones, pues muestran las principales costumbres, hábitos y comportamientos

de los diferentes territorios que se realizan. Además de la preservación de los elementos socioculturales de generación en generación.

Las **fiestas patronales** son celebraciones solemnes dedicadas a un santo patrón. Se realizan en una fecha específica del año para agradecer al patrón o patrona la prosperidad, salud y protección

Los **festivales** se celebran desde tiempos inmemoriales ya que el ser humano siempre buscó la manera de expresar sus ideas, creencias y tradiciones con alegría, regocijo y diversión. También se realizan muchos **festivales** con **objetivos** solidarios y en ese caso el apoyo de la gente puede ser aún mayor.

San José de Oriente, es un corregimiento de La Paz - Cesar, localizado en las estribaciones de la Serranía del Perijá, que es uno de los cinco ecosistemas estratégicos del departamento. Este bello corregimiento se encuentra localizado a 30 km de Valledupar, a unos 40 minutos en carro o motocicleta. Además, se encuentra en límites con el vecino país de Venezuela.

Este territorio se destaca por su variedad de climas, ya que se encuentra a una altura entre los 750 msnm (Centro poblado), hasta los 3600 msnm (Zona de Páramo), así mismo presenta ecosistemas de Alta Montaña, subpáramo y páramo (seco tropical). Encontramos en éstas áreas, el Oso de Anteojos u Oso andino, el Cóndor de los Andes, el Puma, venados, Águilas Reales, entre otras especies de gran importancia ecosistémica, también

encontramos en él, el imponente Cerro del Avión, también conocido como el Cerro de la Antena a 3600,mts, siendo la mayor altura del Perijá.

Dos fuentes hídricas lo proveen de agua: el Rio Chiriaimo, que no solo riega sus tierras, abastece el acueducto comunitario, sino que también abastece el acueducto del vecino municipio de San Diego, y el Riecito, que junto con el caño de la Batea se unen para aumentar el caudal del Chiriaimo antes de abandonar su territorio.

En sus fértiles suelos se cultiva gran variedad de alimentos, entre los cuáles se pueden destacar, café, cacao, aguacate, cebolla, cebollín, cilantro, tomate, frijol, papa, pimentón, maíz, yuca, malanga, arracacha, guineo, plátano, zanahoria, repollo, lechugas, cebollín, frutales exóticos, cítricos, frutas tropicales, etc. Siendo sus productos más representativos el Café, El Cacao, La cebolla y el Aguacate. Gracias a su potencial de producción agrícola, lo han denominado "La despensa agrícola del Cesar".

San José de Oriente también destaca por su gran atractivo paisajístico, hasta el punto de ser conocido por algunas personas como el "Pesebre del Cesar". Sus habitantes de ascendencia Nortesantandereana, son gente trabajadora, solidaria, servicial y amable, obstentando también la fama de albergar mujeres de gran belleza.

El 19 de marzo, se ha consolidado como la fecha más importante para este corregimiento, pues es el día de su patrono San José, y la primera semana de junio, tiene lugar el reconocimiento a la noble labor de nuestros habitantes, con la celebración del día del campesino.

también se caracteriza por la gastronomía con la venta de deliciosas arepas de maíz y la sopa de costilla con frijol cachaco, que se elaboran según la tradición gastronómica Nortesantandereana.

Hoy por hoy, gracias al espíritu resiliente de su gente, podemos decir que San José de Oriente, se reconoce no solo por su gran vocación agrícola, sus riquezas naturales y su gran potencial turístico ,(Turismo de Naturaleza, productivo y cultural), sino que también se erigió como un “Territorio de Paz"

igualmente, en el barrio 19 de marzo se conmemora el día del patrono de San José, con actos religiosos artísticos y culturales, esta tradición data desde su fundación hace mas de 40 años

La elaboración de la **almojábana** es un oficio emblemático para La Paz, Cesar, tanto que fue declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial del departamento en 2019. Dicen en el pueblo que es "el segundo mejor pan del mundo". Todos los días, decenas de hornos de barro se encienden al amanecer en un municipio de Cesar llamado La Paz.

Las almojábanas son panecillos tradicionales, y dicen en el pueblo que son “el segundo mejor pan del mundo” después del pan de La Paz. Su preparación es una herencia que se transmite de generación en generación. Las manos expertas de las cocineras dan forma a la masa de maíz, que luego se lleva al horno. El resultado es una deliciosa almojábana con una textura crujiente por fuera y suave por dentro.

Historia y significado:

- **Origen**: La almojábana es un producto de la tradición gastronómica colombiana que data de hace unos **130 años**. Su receta ha sido transmitida de madres a hijas durante generaciones.
- **Economía local**: En La Paz, la almojábana constituye la **actividad económica más importante**. Mueve la economía a través de microemprendimientos y la generación de empleo.
- **Identidad territorial**: Según el chef Óscar Gómez, este plato demuestra cómo a partir de la cocina se puede construir la **identidad de un territorio**. Aunque existen otros tipos de almojábanas en diferentes regiones del país, la particularidad de la

almojábana de La Paz radica en el uso de **queso costeño**. Además, la forma de rosquilla y el proceso de remojo prolongado del maíz son características distintivas

Destacamos esas mujeres trabajadoras y valientes que luchan por sacar a sus hijos adelantes sin importarles madrugar, el sol o el agua. Un ejemplo de ellas es la mujer almojabanera, un oficio emblemático en el municipio de La Paz, que dia a dia preserva una tradición que se ha venido manteniendo de generación en generación.

La elaboración de la almojábana es un oficio emblemático para La Paz, Cesar, tanto que fue declarado Patrimonio Cultural e Inmaterial del departamento en 2019. Es también “el segundo mejor pan del mundo".

Todos los días, decenas de hornos de barro se encienden al amanecer en un municipio Uno de esos hornos es el de Malbis Zequeira, una mujer que desde hace 28 años, al igual que muchas otras del municipio, prepara las almojábanas que llevaron a que la actividad fuese declarada por el Consejo de Patrimonio del Cesar como patrimonio inmaterial del departamento en 2019. Por eso en el mes de la mujer se le rendirá homenaje a estas mujeres que con su labor enaltecen y prevalecen nuestra cultura.

Antecedentes Normativos Normatividad

(art. 3 Ley 1379 del 15 de enero de 2012 Ley de Bibliotecas púbicas). Reconoce el rol estratégico y la utilidad pública y social de las Bibliotecas púbicas con respecto a la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura y el desarrollo social y económico de la nación. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad (CP 1991). La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente para tos colombianos, dichas manifestaciones son parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El estado impulsará y estimulará tos procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultura de la Nación colombiana. (Ley 197 de 1997) Estos postulados convocan a responder a las demandas en el campo de lectura, [a escritura, la oralidad, y [a cultura desde el estado, la sociedad civil y la academia. Por lo tanto se requiere fortalecer tos servicios de información y biblioteca y garantizar la oferta de programas y servicios de lectura, información, cultura, oralidad, escritura y formación desde la biblioteca pública municipal como nodo central de desarrollo para todo el municipio de Manaure - Cesar.

Ley 1379 del 15 de enero de 2012 Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.
2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento.
3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento.
4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal.
5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación.
6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.
7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

LA LEY 397 GENERAL DE CULTURA: expresa

Artículo 1° numeral 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Numeral 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La administración municipal de La Paz - Cesar en ejecución de su plan de desarrollo municipal ha desafiado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes a priorizar en el sector Cultura y que a partir de los diferentes diagnósticos y estudios realizados para los diferentes programas y proyectos se ha esquematizado a la mayoría de la población municipal como vulnerable y en este grupo, ya sea como adultos mayores, niños, madres cabeza de hogar, madres comunitarias, desplazados entre otros Ha sido un derrotero y una constante de parte de la Administración Municipal así quedo contemplado en el plan de desarrollo, la realización de acciones tendientes al fortalecimiento y atención de los sectores poblacionales más vulnerables.

La Alcaldía Municipal de La Paz - Cesar, busca garantizar el goce efectivo de los Derechos de los niños, a las niñas, los adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad al campo de lectura, la escritura, la oralidad, dignificando su humanidad sin discriminación alguna como lo contempla la norma.

Las fiestas populares y festivales tradicionales, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad cultural. Constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones identitarias. Resumen elementos socioculturales que son reflejo de una época, escenario ideal para estudiar la cultura integralmente concebida, vinculada a sucesos de la vida cotidiana de los hombres. Además, los conduce a una salida de esa cotidianidad. Las fiestas expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición. la identidad cultural, las tradiciones y las fiestas populares tradicionales, resaltan la importancia que tiene su conservación. Además, los elementos socioculturales que la identifican y convierten en reflejo de identidad cultural.

La identidad de los seres humanos, se basa en un conjunto de rasgos, que van definiendo al individuo. Como parte de los rasgos de cada uno, está su identidad cultural, que se sustenta en usos y costumbres de su pueblo. La cultura de una sociedad, se define por sus costumbres, tradiciones, formas de vestir, bailar, hablar, entre otras, y todas unidas, crean la identidad de un pueblo, esa identidad que los define, que los hace orgullosos de su origen y de su legado, creando un sentido de pertenencia.

Los pacíficos, nos debemos sentir orgullosos de nuestra identidad, de nuestra música, de nuestras comidas, bailes, en fin, de todo aquello que nos hace ser y sentir a este municipio. Sin embargo, debemos reconocer que la globalización, el turismo, la migración, son factores que han impactado, la cultura de nuestro pueblo, estos factores, permean en los usos y costumbres de la sociedad pacífica y producen cambios, especialmente, en las generaciones más jóvenes, que son más influenciadas

Pero más importante, que conservar la cultura de nuestro pueblo, para atraer turismo, es rescatarla, para nuestros hijos, esos que han nacido en nuestro municipio y corregimientos con una herencia cultural maravillosa y que les estamos negando, y al hacerlo, les negamos

parte de su identidad, violándoles uno de los derechos humanos, más valioso, ellos tienen derecho a saber de dónde provienen y sentir parte de tan basta cultura afro descendiente. Los ciudadanos, debemos de hacer conciencia, que la conservación y rescate cultural de nuestros pueblos, es responsabilidad de cada uno de nosotros, continuar con las tradiciones nos corresponde a todos. Colombianos tenemos la costumbre de esperar que las autoridades resuelvan las cosas, que ellos actúen, pero en este caso en particular, debemos dejar de lado esta mentalidad y comenzar a poner nuestro granito de arena, donde cada uno de nosotros contribuya para que las nuevas generaciones sepan quienes son y estén orgullosos de nuestra cultura y nuestra historia.

Como es bien sabido la función de las actividades culturales y artísticas, es el jalonamiento del público para que se integran a ellos; por tal motivo cabe destacar que es de vital importancia la implementación, desarrollo, y ejecución de actividades de esta índole y así lograr el entusiasmo del pueblo pacífico en especial de los sectores de los corregimientos azotados por el abandono, a que acudan a estos eventos donde por medio de presentaciones musicales, religioso, culturales y folclóricas puedan canalizar el verdadero objetivo de la misma. Es así como jóvenes, niños y adultos puedan compartir en un ambiente sano, alegre donde el idioma que se hable sea el mismo ***la cultura pacífica*** y de esta manera puedan dar a conocer con gran propiedad sus tradiciones, vivencias, ritos religiosos entre otros. Logrando con esto que los visitantes adquieran una realimentación exacta y completa de esta grandiosa población.

Fiestas y festivales más populares del cesar
Festival de la Leyenda Vallenata en Valledupar, se realiza a finales del mes de abril

El Festival de la Leyenda Vallenata, es la máxima **fiesta** de la cultura folclórica popular **que** se celebra en **Valledupar** todos los años a finales de abril, se reúnen los mejores compositores e intérpretes de los diferentes aires del vallenato: el merengue, la puya, el paseo y el son.

Fiestas Patronales en Aguachica, Cesar, se realiza del 7 al 14 de agosto

Festival de Canciones Samuel Martínez en El Paso, Cesar

Ferias y Fiestas en San Alberto, Cesar, se celebran del 28 de junio al 1 de julio.

Carnaval Morrocoyero se celebra en Aguachica, Cesar del 1 al 3 de marzo

Centenario del natalicio de Alejo Durán en El Paso, Cesar, el cual se celebra, Los días 8 y 9 de febrero.

Festival Nacional de Bandas Tradicionales de Vientos en Aguachica, Cesar Del 30 de noviembre al 2 de diciembre.

Ferias y Fiestas en San Alberto, Cesar, del 20 al 22 de julio.

Las **fiestas patronales**, como cualquier otro tipo de **fiestas**, despliegan una amplia amalgama de elementos en un espacio y tiempo concretos. También, como cualquier otra **fiesta**: «Es la ocasión para la expresión del ritmo, el color, la plástica, la sociabilidad, la emotividad, el comensalismo y hasta el desenfreno.

En la cultura y las artes, el **papel de la mujer** es innegable. Tanto la cultura como el arte desempeñan un rol crucial en la transformación y la expresión cotidiana de la humanidad. A través de la exposición, la herencia social y la convivencia con grupos sociales, los seres humanos adquieren cultura. Esta incluye valores, tradiciones, leyes, costumbres y patrones aprendidos. El arte, por su parte, se considera una expresión cultural y abarca la creación de objetos artísticos, así como su apreciación y comprensión.

Sin embargo, lamentablemente, el **papel de la mujer en el arte y la cultura** ha estado limitado por las inequidades de género. A lo largo de la historia, las mujeres han enfrentado

obstáculos para acceder a la formación artística y a la representación en ciertas disciplinas. Por ejemplo, en la pintura de los siglos XVI a XIX, las mujeres no tenían acceso a sesiones de estudio centradas en el cuerpo humano ni al estudio de desnudos, elementos fundamentales en la formación artística. Esto las relegaba a otras formas de arte consideradas "menores", como el bodegón, el paisaje o el retrato.

A pesar de estas barreras, las mujeres han ido abriendo puertas y silencios en el escenario cultural y artístico. En la literatura y la fotografía, por ejemplo, han logrado ubicarse paulatinamente. Aunque el camino no ha sido fácil, su presencia y contribuciones son cada vez más visibles.

Es fundamental seguir trabajando para eliminar las desigualdades de género en el ámbito cultural y artístico, permitiendo que todas las personas, sin importar su género, tengan acceso al mundo del arte y la cultura. Las mujeres, como multiplicadoras de saberes, portadoras de tradiciones y líderes comunitarias, desempeñan un papel vital en la identidad cultural y en la preservación del patrimonio

Motivar a la realización de las actividades artísticas y culturales, estableciendo una metodología de acción y participación en las artes como eje principal en proceso del mantenimiento de estados de ánimo y salud integral La administración municipal, como ente constitutivo del sistema de descentralización del poder público y cuya obligación reside en garantizar el cumplimiento efectivo de los fines estatales y con ello la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad, para dar cumplimiento a lo anterior, la alcaldía municipal requiere realizar actividades de conmemoración de fiestas patronales y día internacional de la mujer.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Convenio a celebrar será el "**APOYO AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y LEGADOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CULTURA VIDA Y TRADICIONES, REVIVIENDO NUESTRAS RAÍCES" EN ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ".**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	PRODUCTO
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

2.3. OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones para Fortalecer, Promover y preservar los saberes y tradiciones culturales, para Contribuir con el desarrollo cultural, musical, turístico, social, ambiental y económico de las distintas comunidades del municipio.

2.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Aumentar la realización de actividades para preservar, proteger, revitalizar y divulgar el patrimonio cultural inmaterial de barrios y corregimientos del municipio de la Paz

- aumentar los recursos para el desarrollo de actividades para el rescate de las tradiciones
- Aumentar las ofertas destinadas a la conservación del patrimonio cultural de los barrios
- Fomentar Oportunidades De Intercambio Generacional en barrios y corregimientos
- Fortalecer la formulación de estrategias, actividades o acciones para impulsar el patrimonio cultural Inmaterial de los corregimientos del Municipio.
- Fomentar las expresiones artísticas y religiosas para preservar, proteger, revitalizar y divulgar el patrimonio cultural inmaterial de los corregimientos del municipio de La Paz.
- Gestionar recursos para el fortalecimiento de las expresiones artísticas, culturales y religiosas en zona rural
- Resaltar el trabajo y la Importancia de la Mujer Pacífica, para la construcción de Patrimonio Cultural

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE

La alternativa Comprende el desarrollo de actividades artísticas y culturales para el rescate de las tradiciones del municipio y de esta manera contribuir con su desarrollo cultural, teniendo en cuenta que la cultura también es ser una poderosa herramienta para combatir la violencia y promover la paz.

Se plantea la realización de las siguientes actividades

1.1 REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RELIGIOSO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE EN MARCO DE LA FIESTA PATRONAL

1.1 .1 REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RELIGIOSO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE EN MARCO DE LA FIESTA PATRONAL SAN JOSÉ

Decoración iglesia "Arreglos de imagen de San José todo el contorno: 25 astromelias, 20 rosas, 15 gladiolos y 20 áster, 25 pompones, con su respetiva base y relleno.

Arreglos (Mesa): 10 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno.Cuatro ramos de flores grande (fondo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno.Ramos de flores grande (santísimo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno.

Arreglos de sillas: 1 gladiolos, 2 áster, 2 rosas y 2 astromelias, 5 pompones, con su respectiva base y relleno.Dos arreglos (entrada): 15 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno.Ramos de flores grande (columnas): 10 astromelias, 10 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 20 pompones, con su respetiva base y relleno.Arreglo de arco: 20 astromelias, 20 rosas, 20 gladiolos y 30 áster, 35 pompones, con su respetiva base y relleno.Arreglo de dos escaleras 30 astromelias, 20 rosas, 20 gladiolos y 40 áster, 45 pompones, con su respetiva base y relleno."

Banda para amabientacion musical: Banda papayera tradicional compuesta entre 8- 10 integrantes para amenizar la actividad religiosa, antes, y después , acompañamiento musical solemne para la procesión

1.1.2 REALIZACION DE LA CABALGATA EN LAS FIESTAS PATRONALES

1.1.2.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE Transporte camiones tipo 600 para transporte de equinos con capacidad entre 12 y 14 animales

1.1.2.2, SERVICIO DE ALIMENTACION Alimentación 5 rollos de eno y 5 bultos de concentrado x 40 kilos

1.1.2.3 ENTREGA DE ESTIMULOS Estimulo a participantes de la cabalgata

1.1.2.4, PERSONAL DE LOGISTICA Personal de Logística para la cabalgata

1.1.2.5 JUEGOS ARTIFICIALES **Pirotecnia**: 3 tortas de 100 tiros cada una , con efectos surtidos de peoninas de colores con intermitentes blancos , peces plateados con azul. 3 tortas voladora de oro 19 tiros efecto peoninas púrpuras con intermitentes dorados,

1.1.2.6 JUEGO ARTIFICIALE S Pólvora cohetes x docena

1.1.2 ENCUENTRO RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES

ESTIMULOS Estimulo a torneo de billar:tacos de billar semiprofesionales en combo con estuche

ESTIMULOS "Estimulo al torneo demicro futbol juego de mallas tipo cabaña calibre 3 para arcos de micro futbol

ESTIMULOS "Estimulo al torneo de futbol - balones de futbol de salon y futbol reglamentarios, : Cámara de butilo interior de dos capas, contrapesó para equilibrar el balón, cosido de alta tenacida, cubierta enmaterial pucoreano alta retención de aire, resistencia al impacto, rebote controlado, durabilidad.

HIDRATACION Botella de agua de 300 ml (refigeradas)

1.1.3. ENCUENTRO CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES EN EL BARRIO 19 DE MARZO

1 .1.3.1. Alquileres **Alquiler de Sonido** Sistema de audio y amplificacion con Seis cajas línea array son doble parlante de 500 w con un driver , los cuantro bajos son de 18 pulgadas cada uno de 2200 w ,14 micrófonos sure alambrios y uno inalámbrico, seis luces parleys lp001,consola de 20 canales marca phonne, una plata de bajo de 500 w, cinco monitores tres marca beringer y dos marca jyr de 550 w cada uno Amplificadores y extenciones ,dos jinas se elevación para sonido

1.1.3. 2 ALQUILERES Alquiler de Tarima Alquiler de tarima para presentaciones culturales

1.1.3.3 HIDRATACION Pacas de agua Pacas de agua de 300 ml x 24 unidades para los participantes de las presentaciones culturales.

1.1.3. 4 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS presentación de Agrupación Vallenata local Agrupación vallenata : Grupo vallenato local compuesto de 6 a 8 integrantes

1.1.2: APOYO A LA CELEBRACION RELIGIOSA

1.1.2.1. Apoyo a las diferentes participantes **Decoración iglesia** "Arreglos florales: arreglo para imagen de San José todo el contorno: 25 astromelias, 20 rosas, 15 gladiolos y 20 áster, 25 pompones, con su respetiva base y relleno.

Arreglos (Mesa): 10 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno.

Ramos de flores grande (fondo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno.

Ramos de flores grande (santísimo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno."

1.1.4 ENCUENTRO TRADICIONES CULTURALES MUJERES PACIFICAS/ CONMEMORACION MUJER ALMOJABANERA

SONIDO: Sistema de audio 2 Parlantes de 15 pulgadas ecualizables AC - 100 - 240V 50/60 HZ, con tripode, Consola de 8 canales ultra slim ,mixer, un micrifono inalambrico y Diadema bluetooh, mesa de control, base tipo Rack con ruedas, extenciones electricas y operador

ALIMENTACION : Refrigerios : Servicios de refrigerios para los participantes una bebida natrual de fruta entre 12 y 14 onzas y un producto proteínico o alimento energético (sandwich de jamón, queso y lechuga. O pastel horneado de carne o pollo)

ALQUILER: Alquiler y transporte de silletería

HIDRATACION: Botella de agua de 300 ml (refigeradas)

PUBLICIDAD: Recordatorios Agendas Personalizadas medidas 24 x 16.5 cms - pasta dura en carton prensado 2 ml impresa y forrada en propalcote de 200 grs impresión litografica full color, plastificado mate - personalizada con diseños e ilustraciones alusivas al proyecto .90 hojas internas bond 90 gr a impresión interna cuatro colores un separador en propalcote 150 grs full color argollado

PUBLICIDAD Lona en grande supercie medidas 2 x 3 metros , impresión full color con ojetes y correas, base o estructura en tubo resistente blanco , con patas , 7.metros y medio lineales de globos r7 -r9 .

TALLERISTA: Pago a tallerista (Importacia de la Mujer Pacifica, para la construccion de Patrimonio Cultural)

2.6. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
e) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de La Paz en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.

h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente convenio será QUINCE **(15) DIAS CALENDARIOS**, contados desde la suscripción del acta de inicio de actividades.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el Área Urbana y Zona Rural del Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.

2.10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISION)

La supervisión del Convenio estará a cargo de la Jefe de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio.

Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

2.11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

EL Convenio que se quiere celebrar beneficiará a los pobladores de la Zona Urbana y Rural del Municipio de La Paz, especialmente al corregimiento de San José de Oriente, el Barrio 19 de Marzo, los niños y Niñas y Mujeres de Nuestra Localidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de La Paz y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar con el convenio se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el Plan Territorial de Desarrollo del Municipio LA PAZ SOMOS TODOS", teniendo en cuenta:

ESTRATEGIA:	EJE TEMÁTICO N° 1: SERVICIOS SOCIALES OPORTUNOS Y DE CALIDAD PARA TODOS
PROGRAMA:	PROGRAMA N° 4: LA CULTURA ES PARA TODOS
SUBPROGRAMA:	SUBPROGRAMA 1: BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PARA TODOS

B) *Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal*

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a la preservación de la memoria histórica y colectiva de la comunidad, quien es realmente la beneficiaria del proyecto, a través de actividades de transferencia de conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial de carácter artístico, folclórico, musical, gastronómico y religioso.

La ejecución del proyecto denominado: " **APOYO AL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y LEGADOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "CULTURA VIDA Y TRADICIONES, REVIVIENDO**

NUESTRAS RAÍCES" EN ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ", **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de La Paz - Cesar, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

C) ***Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto***

El Municipio de La Paz – Cesar, no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma.

D) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para la celebración del convenio de cooperación, se solicitará autorización al Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE LA PAZ, previa verificación de la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL que haya ganado el proceso competitivo, quien, en caso de estar de acuerdo, la deberá otorgar de manera escrita y expresa.

E) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitada que haya logrado obtener mayor puntajes en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

F) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios con el Municipio de La Paz, con el fin de aunar esfuerzos en la realización eventos para el rescate de las tradiciones culturales, de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de La Paz – Cesar como del Cooperante seleccionado.

4.2. APORTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio de La Paz - Cesar, hará un aporte de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($133.654.000) M/L.**

La cuantía de dicho aporte se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y LEGADOS ARTISTICOS Y CULTURALES, A TRAVES DE LA REALIZACION DEL PROYECTO "CULTURA VIDA Y TRADICIONES, REVIVIENDO NUESTRAS RAÍCES" EN ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ			
ACTIVIDAD O RUBRO	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. ENCUENTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y LEGADOS ARTISTICOS Y CULTURALES			

1.1 REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RELIGIOSO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE EN MARCO DE LA FIESTA PATRONAL	1	$ 103.080.000,00	$ 103.080.000,00
1.1.2 ENCUENTRO RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE ORIENTE EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES	1	$ 3.590.000,00	$ 3.590.000,00
1.1.3. ENCUENTRO CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES EN EL BARRIO 19 DE MARZO	1	$ 10.644.000,00	$ 10.644.000,00
1.1.4 ENCUENTRO TRADICIONES CULTURALES MUJERES PACIFICAS/ CONMEMORACION MUJER ALMOJABANERA	1	$ 16.340.000,00	$ 16.340.000,00
TOTAL PROYECTO			**$ 133.654.000,00**

SECTOR	Cultura	$ 103.080.000,00
		$ 10.644.000,00
		$ 16.340.000,00
	TOTAL CULTURA	**$ 130.064.000,00**
	Deporte y Recreación	$ 3.590.000,00
	TOTAL DEPORTE.	**$ 3.590.000,00**
TOTAL		**$ 133.654.000,00**

ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RELIGIOSO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE EN MARCO DE LA FIESTA PATRONAL SAN JOSÉ REALIZAR ENCUENTRO CULTURAL, ARTÍSTICO Y RELIGIOSO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE EN MARCO DE LA FIESTA PATRONAL SAN JOSÉ						
1.1.1 ENCUENTRO RELIGIOSO						
						$10.580.000
1.1.1.1 REALIZAR DECORACIONES	Decoracion iglesia	Arreglos de imagen de San José todo el contorno: 25 astromelias, 20 rosas, 15 gladiolos y 20 áster, 25 pompones, con su respetiva base y relleno. Arreglos (Mesa): 10 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno.Cuatro ramos de flores grande (fondo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno.Ramos de flores grande (santísimo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno. Arreglos de sillas: 1 gladiolos, 2 áster, 2 rosas y 2 astromelias, 5 pompones, con su respectiva base y relleno.Dos arreglos (entrada): 15 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno.Ramos de flores grande (columnas): 10 astromelias, 10 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 20	UND	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000,00

		pompones, con su respetiva base y relleno.Arreglo de arco: 20 astromelias, 20 rosas, 20 gladiolos y 30 áster, 35 pompones, con su respetiva base y relleno.Arreglo de dos escaleras 30 astromelias, 20 rosas, 20 gladiolos y 40 áster, 45 pompones, con su respetiva base y relleno.				
1.1.1.2, BANDA MUSICAL	Banda para amabientacion musical	Banda papayera tradicional compuesta entre 8- 10 integrantes para ambientacion musical antes y despues de las actividades religiosas y acompañamiento musical solemne de la procesion , incluye transporte de integrantes e instrumentos	UND	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000,00
1.1.1.3: ALIMENTACION	Almuerzos	alimentos compuesto de proetina entre 150 y 200 gr, un ceral, tuberculos y bebida, incluye empaques y servicio para invitados especiales	UND	50	$ 18.000	$ 900.000,00
1.1.1.4: HIDRATACION	Hidratacion	Botella de agua de 300 ml (refrigeradas)	UND	300	$ 1.200	$ 360.000,00
1.1.1.5: PIROTECNIA	Pirotecnia voladores por docena	cohetes x docena	UND	6	$ 120.000	$ 720.000,00
1.1.2 REALIZACION DE LA CABALGATA EN LAS FIESTAS PATRONALES						**$ 7.640.000,00**
1.1.2.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE	Transporte	camiones tipo 600 para transporte de equinos con capacidad entre 12 y 14 animales	UND	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00
1.1.2.2, SERVICIO DE ALIMENTACION	Alimentacion	5 rollos de eno y 5 bultos de concentrado x 40 kilos	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1.1.2.3 ENTREGA DE ESTIMULOS	Estimulo	Estimulos a participantes de la cabalgata	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
1.1.2.4, PERSONAL DE LOGISTICA	Logistica	Personal de Logistica para la cabalgata	UND	8	$ 80.000,00	$ 640.000,00
1.1.2.5 JUEGOS ARTIFICIALES	Pirotecnia	3 tortas de 100 tiros cada una , con efectos surtidos de peoninas de colores con intermitentes blancos , peces plateados con azul. 3 tortas voladora de oro 19 tiros efecto peoninas púrpuras con intermitentes dorados,	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1.1.2.6 JUEGO ARTIFICIALE S	Polvora	cohetes x docena	UND	5	$ 120.000,00	$ 600.000,00
1.1.3 REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE EXPRESIONES CULTURALES						
						$ 78.430.000,00

1.1.3.1 ALQUILER DE SONIDO	SONIDO	14 cabinas RCF NX23A activas. • 6 bajos Beta3 activos de 4500 wat cada uno. • 4 saifer JBL DE 1500 wat para tarima • 4 yorbis 750 para tarima • 2 bajos activos para tarima yorbis • consola digital SQ7 allen heat • 10 pares de luces profesionales para escenarios • máquina de humo profesional para tarima • planta eléctrica de 30 KVA • tarima de 7x4 con techo • planta de bajo y micrófonos profesionales inalámbricos y alámbricos • sonido ARRAI	UND	2	$ 9.800.000,00	$ 19.600.000,00
1.1.3.2 ALQUILER DE TARIMA	Alquiler de tarima	Alquiler de tarima para presentaciones culturales tarima con techo medidas 7 x 4 metros	UND	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
1.1.3.3 BOTONES	Botones conmemorativos	Botones conmemorativos con publicidad a las fiestas patronales	UND	300	$ 2.500,00	$ 750.000,00
1.1.3.4, VIDEO INSTITUCIONAL	Video institucional	Video institucional que incluye logistica filmacion, produccion y edicion en el marco de las fiestas del corregimiento de San Jose de Oriente	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.3.5 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS	Agrupacion de musica carranguera	Grupo de carranga no consolidado compuesto por guitarra, el tiple, requinto, la guacharaca y la voz.	UND	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
1.1.3.6 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS	Mariachi	Agrupacion Ranchera: grupo de genero Ranchera popular no consolidado , compuesto de 8 a 10 integrantes	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
1.1.3.7 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS	Grupo vallenato	Grupos vallenato nacional no consolidado compuesto de 8 a 10 integrantes a todo costo	UND	1	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
1.1.3.8 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS	grupo vallenato	Grupo vallenato regional no consolidado compuesto de 8 a 10 integrantes , a todo costo	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
1.1.3.9 SERVICIOS DE HIDRATACION	hidratacion	Pacas de agua de 300 ml x 24 unidades para los participantes de las presentaciones culturales.	UND	40	$ 12.000,00	$ 480.000,00
1.1.4 SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO						**$ 6.430.000,00**
1.1.4. 1 LOGISTICA Y RECURSO HUMANO						
1.1.4 1. LOGISTICA	**COORDINADOR LOGISTICO**	Coordinador logistico / areas relacionadas con arte, cultura y folklore	unidad	$ 2.150.000,00	1	$ 2.150.000,00
	APOYO LOGISTICO	Alquiler de vehiculo (Transporte tipo vans o buseta con bodegaje y espacio minimo entre (2 Y 7 Puestos)	unidad	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
		personal de logistica	Unidad	$ 78.000,00	10	$ 780.000,00

TOTAL	**$ 103.080.000,00**

ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO *	VALOR TOTAL
1.1.3. ENCUENTRO CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES EN EL BARRIO 19 DE MARZO						
1 .1.1. Alquileres	Alquiler de Sonido	Sistema de audio y amplificacion con Seis cajas línea array son doble parlante de 500 w con un driver , los cuantro bajos son de 18 pulgadas cada uno de 2200 w ,14 micrófonos sure alambrios y uno inalámbrico, seis luces parleys lp001,consola de 20 canales marca phonne, una plata de bajo de 500 w, cinco monitores tres marca beringer y dos marca jyr de 550 w cada uno Amplificadores y extenciones ,dos jinas se elevación para sonido	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.1.2 ALQUILERES	Añquiler de Tarima	Alquiler de tarima para presentaciones culturales	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.1.3 HIDRATACION	Pacas de agua	Pacas de agua de 300 ml x 24 unidades para los participantes de las presentaciones culturales.	UNIDAD	12	$ 12.000	$ 144.000
1.1.4 PROMOCION A LA EXPRESIONES CULTURALES MEDIANTE AGRUPACIONES NO CONSOLIDADAS	presentacion de Agrupacion Vallenata local	Agrupacion vallenata : Grupo vallenato local compuesto de 6 a 8 integrantes	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
SUBTOTAL						**$8.144.000**
1.1.2	**APOYO A LA CELEBRACION RELIGIOSA**					
1.1.2.1. Apoyo a las diferentes participantes	Decoracio iglesia	Arreglos florales: arreglo para imagen de San José todo el contorno: 25 astromelias, 20 rosas, 15 gladiolos y 20 áster, 25 pompones, con su respetiva base y relleno. Arreglos (Mesa): 10 astromelias, 10 rosas, 10 gladiolos y 10 áster, 10 pompones, con su respetiva base y relleno. Ramos de flores grande (fondo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno. Ramos de flores grande (santísimo): 10 astromelias, 15 rosas, 5 gladiolos y 10 áster, 15 pompones, con su respetiva base y relleno.	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDADES						**$2.500.000**
TOTAL ACTIVIDADES						**$10.644.000**

ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1.2 APOYO DE LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE ORIENTE						
Hidratación						
1.1.2.1 Actividades Recreodeprotivas	ESTIMULOS	Estimulo a torneo de billar:tacos de billar semiprofesionales en combo con estuche	unidad	2	$ 480.000	$ 960.000,00
	ESTIMULOS	Estimulo al torneo demicro futbol juego de mallas tipo cabaña calibre 3 para arcos de micro futbol	unidad	2	$ 280.000	$ 560.000,00
	ESTIMULOS	Estimulo al torneo de futbol - balones de futbol de salon y futbol reglamentarios, : Cámara de butilo interior de dos capas, contrapesó para equilibrar el balón, cosido de alta tenacida, cubierta enmaterial pucoreano alta retención de aire, resistencia al impacto, rebote controlado,durabilidad.	unidad	6	$ 145.000	$ 870.000,00
1.1.2.2 . hidrtatacion	HIDRATACION	Botella de agua de 300 ml (refigeradas)	unidad	1000	$ 1.200	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 3.590.000,00**

ACTIVIDAD O RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES HOMENAJES A LAS TRADICIONES CULTURALES MUJERES PACIFICAS/ CONMEMORACION MUJER ALMOJABANERA**					
1.1	SONIDO	Sistema de audio 2 Parlantes de 15 pulgadas ecualizables AC - 100 - 240V 50/60 HZ, con tripode, Consola de 8 canales ultra slim ,mixer, un micrifono inalambrico y Diadema bluetooh, mesa de control, base tipo Rack con ruedas, extenciones electricas y operador	Unidad	4	$ 680.000	$ 2.720.000,00
1.2	ALIMENTACION	Refrigerios : Servicios de refrigerios para los participantes una bebida natrual de fruta entre 12 y 14 onzas y un producto proteínico o alimento energético (sandwich de jamón, queso y lechuga. O pastel horneado de carne o pollo)	Unidad	600	$ 8.000	$ 4.800.000,00
1.3	ALQUILER	Alquiler y transporte de silletería	Unidad	500	$ 1.500	$ 750.000,00
1.4	HIDRATACION	Botella de agua de 300 ml (refigeradas)	Unidad	600	$ 1.200	$ 720.000,00
2.1	PUBLICIDAD	Recordatorios AGENDAS PERSONALIZADAS medidas 24 x 16.5 cms - pasta dura en carton prensado 2 ml impresa y forrada en propalcote de 200 grs impresión litografica full color, plastificado mate - personalizada con diseños e ilustraciones alusivas al proyecto .90 hojas internas bond 90 gr a impresión interna cuatro colores un separador en propalcote 150 grs full color argollado	Unidad	100	$ 29.900,00	$ 2.990.000,00
2.3	PUBLICIDAD	Lona en grande supercie medidas 2 x 3 metros , impresión full color con ojetes y correas, base o estructura en tubo resistente blanco , con patas , 7.metros y medio lineales de globos r7 -r9 .	Unidad	4	$ 790.000,00	$ 3.160.000,00
2.4	TALLERISTA	Pago a tallerista (Importacia de la Mujer Pacifica, para la construccion de Patrimonio Cultural)	Unidad	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL						**$ 16.340.000,00**

4.3. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ SU APORTE

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única), firma del Acta de Inicio de Actividades, identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro y Presentación por parte del cooperante de un plan de inversión de los recursos del primer desembolso.

Un Segundo y ultimo desembolso equivalente al cincuenta porciento (50%) del valor del contrato, a la realización a la finalización del convenio.

Para la realización del ultimo desembolso, **La ESAL** deberá presentar:

1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades.

2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.

3). Cuenta de Cobro.

4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción.

5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido.

6). Los soportes requeridos por la Supervisión del Contrato para la Liquidación del Mismo.

Nota: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

Los aportes del Municipio se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0311-2 del 11 de Marzo de 2024.

4.5. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO

Los aportes del cooperante serán destinados a realización de actividades propias del convenio, las cuales deberán ser discriminadas en la propuesta presentada por la ESAL seleccionada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2023.

Nota: en caso que la ESAL, no cuente con certificado de Existencia y representación legal, deberá presentar el acto administrativo por medio de la cual la autoridad competente le reconoce personería jurídica como entidad sin animo de Lucro, acompañada de los estatutos.

En caso que los estatuto hayan decretado alguna limitante en materia contractual para el representante Legal, deberá presentar copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la

conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

  Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz- Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

  La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del Municipio**.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen especial.

5.1.2. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, así:

- Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de La Paz, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5.1.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, por lo menos tres (3) contratos y/o convenios de asociación y/o cooperación, que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: Que el objeto de los contratos o convenios sean o incluyan el Fortalecimiento o apoyo o desarrollo de actividades folclóricas o culturales y recreativas.

Valor: Que la suma de valores de los contratos validos presentados para la acreditación de la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación, sean igual o superior a 1,5 veces el valor total del aporte del Municipio de La paz – Cesar para la ejecución del convenio, expresado este último en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024 y que por lo menos uno sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

En caso de contratos celebrados con un particular, LA ESAL deberá presentar la siguiente información adiciona.

- Minuta del Contrato
- Cuentas de Cobro y Reportes de Pagos
- Certificación Emitida por el revisor Fiscal en la que se deje constancia sobre el cobro de las obligaciones referentes al respectivo contrato

5.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su **personal se encuentran:**

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su **personal se encuentran:**

a) Personal Administrativo:
   - Un Director, administrador o Gerente o Presidente de la ESAL
   - Un revisor fiscal

b) Personal missional y técnico

Coordinador Logístico:

Formación Académica: Deberá ser un profesional de las áreas sociales, de la cual se deberá aportar copia del diploma que acredita el titulo universitario.

Experiencia: La profesional deberá acreditar que ha participado en la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto sean o incluyan Fortalecimiento o apoyo o desarrollo de actividades folclóricas o culturales y recreativas.

Personal logístico:

Deberá presentar la hoja de vida de ocho (8) bachilleres, que se encargarán de la logística de todas las actividades del convenio.

5.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.1.6. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}} \geq 30\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.7. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2023}} \leq 100\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de La Paz calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	300 Puntos
2	APORTE DE LA ESAL	700 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**1000 Puntos**

5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL:

Se asignará puntaje por factor de experiencia adicional a la mínima exigida como criterio habilitante de la siguiente manera:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Si se presenta un (1) contrato adicionales a los presentados para acreditar experiencia general, cuyo valor sea igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial se asignarán	150
Si se presentan dos (s) contratos adicionales a los presentados para acreditar experiencia general, cuyos valores sean igual o superior al 50% del Valor del Presupuesto oficial se asignarán	300

5.2.2. APORTE OFRECIDO POR LA ESAL

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no será inferior al 10% del valor de los aportes del municipio.

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del total de los aportes comprometidos por el Municipio, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la ESAL, el cual deberá acompañarse de una certificación bancaría en la que se puede verificar el saldo disponible para respaldar el aporte de la ESAL:

Se asignara puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

El Municipio a partir del valor de los aportes de las ESAL debe asignar máximo SETECIENTOS (700) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma alea para la ponderación de este criterio
Métodos de evaluación:

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil previsto para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
DE 00 A 33	**1**	**Media Aritmética**
DE 34 A 66	**2**	**Media Aritmética Alta**
DE 67 A 99	**3**	**Media Geométrica con Presupuesto**

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde;

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se

observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicarlas fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	(…)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GP_o = \sqrt[nv+n]{Po\ x\ Pox\ \ldots.\ xPonvxP1xP2x\ \ldots xPn}$$

Donde,

GP_o = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
Po = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

*E*stablecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ \text{x}\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ \text{x}\ (1 - 2\ (\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde:
GP_o = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Entiéndase por presupuesto oficial el valor mínimo de aportes de las ESAL, señalado en el pliego de condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de La Paz – Cesar, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad del servicio

Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Bajo nivel de participación de la comunidad en las actividades culturales y artísticas programadas	
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	

Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	
Descripción	Condiciones climáticas adversas para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y religiosas en el tiempo proyectado.	
Consecuencia	Baja participación de la comunidad en la realización de los eventos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Menor	
Valoración	2 + 2 =4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: puesto que no puede ser evitado y tomar medidas para reducir o mitigar su impacto.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez cambien drásticamente las condiciones climáticas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando pueda continuarse con la ejecución del convenio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la descripción de las condiciones climáticas pronosticadas de acuerdo con los medios de comunicación
	Periodicidad	Diaria

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La ESAL tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.

Nota 1: LA ESAL será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, antes de la iniciación del Contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo

Funcionaria responsable:

ORIGINAL FIRMADO
YUNIS CECILIA ZEQUEIRA SOSA
Jefe de Cultura, Recreación y Deporte.
Municipio de La Paz - Cesar